

San Miguel de Tucumán, a los 1^o
días del mes de *Noviembre* de
dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 479 /2023

VISTO

La presentación del Sr. Juan Alberto López Casillero, DNI: 31.644.625 de fecha 30/10/2023 respecto de la postulante Myrian Beatriz Martini DNI: 27.595.148 seleccionada en los concursos públicos de antecedentes y oposición nros. 283 y 309 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este), nros. 304 y 305 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) y nros. 316 y 317 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI y IV nominación, respectivamente, del Centro Judicial Capital), todos del Poder Judicial de la Provincia; y

CONSIDERANDO

I.- Que en fecha 25 de octubre de 2023 se aprobaron los Acuerdos nros. 255/2023, 257/2023, 258/2023, 260/2023, 261/2023 y 262/2023 por los cuales se aprobaron elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia las ternas con los dictámenes fundamentados y motivados de los tres postulantes seleccionados en los concursos públicos de antecedentes y oposición nros. 283 y 309 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este), nros. 304 y 305 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) y nros. 316 y 317 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI y IV nominación, respectivamente, del Centro Judicial Capital), todos del Poder Judicial de la Provincia.

Que, consecuentemente, corresponde comunicar al presentante que los trámites de los concursos nros. 283, 304, 305, 309, 316 y 317 ante el CAM se encuentran finalizados (cfr. art. 46 R.I.C.A.M) y por tanto que debe ocurrir por la vía y forma que corresponda. A tal efecto, notifíquese.

Por ello,

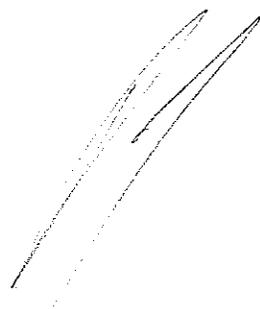
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**

Artículo 1º: **COMUNICAR** al Sr. Juan Alberto López Casillero, DNI: 31.644.625 que los trámites de los concursos nros. 283 y 309 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en

Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este), nros. 304 y 305 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) y nros. 316 y 317 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI y IV nominación, respectivamente, del Centro Judicial Capital), todos del Poder Judicial de la Provincias, se encuentran concluidos y que, consecuentemente, debe ocurrir por la vía y forma que corresponda. A tal efecto, **NOTIFÍQUESE**.

Artículo 2º: **DAR A PUBLICIDAD** la presente Resolución en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.


(P.L.)

